

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a doña Clementa Sánchez Pardo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de doña Clementa Sánchez Pardo; y

Resultando que doña Clementa Sánchez Pardo lleva prestando servicios ininterrumpidos como guardesa en el Cigarral «Los Dolores», de Toledo, durante más de cincuenta años; en tan dilatado período de tiempo ha demostrado un sentido de responsabilidad encomiable, un amor al trabajo y una prontitud y eficacia en el desempeño de cuantas funciones le han sido encomendadas que exceden al normal rendimiento exigible. Decana de las guardesas de Cigarrales en Toledo, su actuación ha sido ejemplo constante de laboriosidad, honradez y fidelidad para todos cuantos la conocen;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en doña Clementa Sánchez Pardo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Clementa Sánchez Pardo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don José Osorio Fernández

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Osorio Fernández; y

Resultando que el «Real Club Mediterráneo» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Osorio Fernández, quien en 1943 ingresa en el citado Club en calidad de Oficial de Secretaría, habiendo desempeñado con encomiable eficacia y plena dedicación sus funciones específicas, tanto en el aspecto económico administrativo como deportivo, en sus distintas facetas, con un gran espíritu de entrega a su misión, contribuyendo de manera especial al más eficaz y perfecto funcionamiento del citado Club, del que ha sido leal colaborador;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Osorio Fernández las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de veintiséis años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José Osorio Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Tiburcio José Moreno Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Tiburcio José Moreno Pérez; y

Resultando que el Presidente de la Asociación «Gran Peñas» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Tiburcio José Moreno

Pérez, quien, con una antigüedad en la citada Asociación de cuarenta y cinco años, ingresó en calidad de Ordenanza, destacando pronto por sus dotes de amabilidad y laboriosidad; asciende a la categoría de Conserje en 1955, función que viene desempeñando hasta la fecha con verdadero acierto y rendimiento en el trabajo, demostrando excelentes dotes de organizador, así como gran tacto y actividad en su delicada misión, unido a una acrisolada honradez y sentido del compañerismo y respeto en la doble vertiente de su actividad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Moreno Pérez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Tiburcio José Moreno Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Montero Muñoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Sevilla sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Manuel Montero Muñoz; y

Resultando que el señor Cura párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Montero Muñoz, quien desde la edad de seis años en que sirve como acólito en la Parroquia de Santa Cruz de Tebas (Málaga), continuando durante su adolescencia y juventud en tareas de mayor responsabilidad; pasa a Sevilla a los treinta y siete años, a la Iglesia de San Esteban, y posteriormente a la Santa Iglesia Catedral a la edad de sesenta años, y en la actualidad, y tras setenta de servicios ininterrumpidos, continúa su actividad laboral con interés y desvelo, cumpliendo sus obligaciones con absoluta entrega;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Montero Muñoz las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado setenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Montero Muñoz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Antonio López Requena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Antonio López Requena; y

Resultando que la Dirección y Enlaces Sindicales de la Empresa «Salgado y Cia., S. A.», han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor López Requena en atención a los méritos contraídos por el propuesto, quien comenzó a prestar servicios en la mencionada Em-

presa en calidad de Puchero en el año 1919, al iniciarse la construcción de la Factoría; concluida esta, pasa como Aprendiz de Botero a la Sección de Envases de Piel, en la actividad de Aceites; posteriormente, al modernizarse la Empresa y en virtud de ascenso por su capacidad profesional, es destinado a la Sección de Molinos recuperadores de envases de plástico, en cuya función continúa en la actualidad. Durante su larga vida laboral ha demostrado un notable afán de trabajo y de superación, mereciendo la confianza de sus superiores y compañeros de trabajo por su conducta intachable y cualidades morales y profesionales.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor López Requena las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Antonio López Requena la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Lainez Rodriguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Manuel Lainez Rodriguez; y

Resultando que los Funcionarios de las Magistraturas de Trabajo de Sevilla han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Lainez Rodriguez, quien después de cuarenta y tres años de servicios interrumpidos, primero en el Tribunal Industrial de Sevilla, más tarde en los Jurados Mixtos, y posteriormente, ya perteneciendo al Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Trabajo, en la Magistratura de Trabajo número 1 de Sevilla y más tarde en la Especial de Ejecuciones Gubernativas, ha demostrado siempre una gran competencia y celo en el desempeño de sus funciones habituales, distinguiéndose por el tacto y dotes humanas puestas de manifiesto en específicas misiones que requieren comprensión y extremada competencia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Lainez Rodriguez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Lainez Rodriguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Cantos Gallardo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Manuel Cantos Gallardo; y

Resultando que el Sindicato Local Mixto de Actividades Varias de Marbella ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Cantos Gallardo, Ayudante Técnico Sanitario, quien desde hace más de cincuenta años ejerce en dicha ciudad la profesión de Practicante con una total y apasionada entrega a su trabajo, al que ha sacrificado intereses personales y familiares, siendo notorio y proverbial su desinterés, por lo que cuenta con el afecto de todos sus convecinos y con la gratitud de los que han sido favorecidos con su labor, que al cabo de tantos años sigue desempeñando con la misma abnegación y competencia que la demostrada en su larga vida profesional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Cantos Gallardo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Cantos Gallardo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don José Barral Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Barral Martínez; y

Resultando que el Ayuntamiento de Poyo ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Barral Martínez, quien cursó el Bachillerato en Santiago de Compostela, graduándose en 1908; posteriormente, alternó su trabajo de Auxiliar de Farmacia con los estudios de Practicante, título que obtiene en 1941; desde 1960 desempeña el cargo de practicante del Seguro de Enfermedad, poniendo de relieve en tan dilatada vida laboral una gran abnegación y sacrificio en el ejercicio de su profesión en favor de los habitantes de la comarca;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Barral Martínez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José Barral Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Estanislao Sole Lluvia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Estanislao Sole Lluvia; y

Resultando que la Empresa «Frapejo, S. A.» y el personal de la misma ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Sole Lluvia, quien desde 1918 entró a formar parte de la Empresa «Cello Vivar, So-